

## Bases XLI Festival Folklórico en la Patagonia 2022

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas invita a todos los autores o compositores nacionales o extranjeros a participar en el **XLI Festival Folklórico en la Patagonia**, a realizarse los días: **25, 26 Y 27 de agosto de 2022**, en la ciudad de Punta Arenas, Chile, de acuerdo a las siguientes bases. -

### 1. - DE LOS OBJETIVOS:

- Estimular la participación de autores y compositores.
- Aportar a la comunidad el espacio necesario para sembrar la semilla del canto y la danza en la Patagonia.
- Proyectar al Festival como uno de los encuentros folklóricos más importantes de nuestro País.
- Contribuir al desarrollo del quehacer turístico, al estar este evento insertado en el quehacer cultural de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- Desarrollar, entre organizaciones afines, el intercambio entre los artistas, de tal modo de proyectar el quehacer musical folklórico en otros eventos nacionales.

### 2. - DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los autores y/o compositores que así lo deseen, mayores de **18** años de edad, y que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

### 3. - DE LOS TEMAS:

- 3.1.- Estos deberán ser de **raíz folklórica** y tendrán plena libertad en cuanto a la temática y fuente de inspiración.
- 3.2.- Todas las canciones que se presenten deberán ser **originales e inéditas** tanto en letra como en música, sin exceder **4:00 minutos de duración, lo que deberá quedar estipulado claramente en la hoja de inscripción, y no deberán haber sido presentadas en escenarios con fines competitivos, como así también, difundido EN PÚBLICO SEA POR MEDIO RADIAL, AUDIOVISUAL, NI REDES SOCIALES.**

Todas las canciones una vez preseleccionadas, serán copiadas en un CD o Pendrive, que entregará la Organización a los medios de comunicación para ser difundidas.

- 3.3.- Participarán en la competencia un total de **12** canciones, de las cuales 4 autores serán de la Región de Magallanes, y 8 canciones de autores del resto de nuestro país.

3.4.- No podrán participar en la competencia en calidad de autores, compositores y/o intérpretes, los integrantes del Jurado Seleccionador, de Sala o de miembros de la Comisión Organizadora.

**4.-DE LAS FECHAS:  
PRESENTACION DE LAS BASES:**

<b>4.1.- ABRIL 2022</b>	Presentación y difusión de las bases a través de los medios de comunicación, Internet y las que también se podrán ver y descargar de la página Web de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas: <a href="http://www.puntaarenas.cl">www.puntaarenas.cl</a>
<b>4.2. DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE BASES AL 25 DE JULIO DE 2022. PLAZO DE RECEPCIÓN:</b>	Los participantes tendrán plazo hasta el miércoles 25 de julio, hasta las 12:00 hrs, para enviar sus canciones tal como lo indican las bases en el punto 5.1, y/o, a la oficina de Secretaría Municipal (Oficina de Partes).  Se respetará la fecha del sello postal y la fecha del envío si es por otro medio distinto al correo. En ambos casos se recepcionarán sobres como último plazo hasta el 28 de julio de 2022 a las 17:00 hrs.
<b>4.3.- DESDE EL 29 DE JULIO 05 DE AGOSTO 2022 PROCESO DE PRE-SELECCIÓN:</b>	El proceso de pre-selección de las 8 canciones para la competencia del XLI Festival, se realizará a partir del 29 de julio hasta el 05 de agosto del 2022. En el caso de las canciones regionales, dicho proceso se realizara en el marco de las bases que rigen la realización del pre festival folclórico de la Patagonia.
<b>4.4.- VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2022 PUBLICACIÓN DE CANCIONES SELECCIONADAS:</b>	La nómina de las canciones seleccionadas, 12 en total: 4 regionales y 8 provenientes del resto de nuestro país, se darán a conocer en la final del Pre Festival el día 12 de agosto de 2022 y se publicarán y difundirán a través de los medios de comunicación, y la página Web de la IL. Municipalidad de Punta Arenas <a href="http://www.puntaarenas.cl">www.puntaarenas.cl</a> .



**5.- DE LAS INSCRIPCIONES: Se recomienda dar cumplimiento estricto a estos artículos.**

- 5.1.- Los autores y/o compositores que deseen participar, deberán entregar o enviar sus creaciones por correo certificado en un sobre cerrado, señalando con claridad en el remitente (seudónimo) precisando a que ciudad corresponde a:

**"Ilustre Municipalidad de Punta Arenas - XLI Festival Folklórico en la Patagonia", Casilla 85-D, Punta Arenas - Chile, o en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Punta Arenas, ubicada en Plaza Muñoz Gamero Nro. 745 primer piso, Ciudad Punta Arenas, XII Región, Chile.**

- 5.2.- **En el sobre principal** se incluirá:

a) Canción grabada en "CD" o cualquier soporte digital físico formato MP3 o WAV, indicando al inicio de la grabación el título del tema y el seudónimo del autor. Otras formas de presentación serán excluidas de la preselección.

b) Letra de la canción, en hoja tamaño oficio (**5 copias**), y debidamente **firmadas sólo con seudónimo del autor**.

c) Segundo **Sobre sellado** como se indica en 5.3.-

- 5.3) **En este segundo sobre sellado** se incluirá:

a) Ficha de inscripción con todos los datos solicitados, vale decir: nombre de la canción, datos completos del autor y/o compositor, seudónimo, dirección, teléfono, e-mail, además, de un resumen que contenga el mensaje y la fuente de inspiración. Se adjunta en formato Excel a estas bases la ficha de inscripción. **Se debe anexar un certificado de residencia u otro documento que acredite lugar de residencia.**

b) **Certificación que acredite la inscripción de la obra musical en el registro de propiedad intelectual** (comprobante de ingreso de inscripción), dando cumplimiento a todos los conceptos de la Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336, publicada en el Diario Oficial N° 27.761, del 02 de octubre de 1970. **Toda canción que no cumpla cualquiera de estos requisitos, será automáticamente eliminada.**

c) Declaración Jurada Simple, de aceptación de las presentes Bases.

- 5.4.- **En ambos sobres** se anotará en su anverso, **solamente el nombre de la canción, el seudónimo, la región y país que representa**. Los sobres que en su anverso consignen identidad del autor y/o compositor, serán automáticamente descalificados.



- 5.5.- Es requisito que en el sobre principal se indique claramente la **REGION**, que se representa, de manera que se desarrolle el proceso de pre selección, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2.- de las presentes bases.

## 6.-DE LA SELECCIÓN:

- 6.1.- Cada compositor y/o autor podrá inscribir las canciones que desee, pero sólo una de ellas podrá quedar seleccionada.
- 6.2.- Un Jurado Pre Seleccionador, previamente designado, elegirá en fallo inapelable, 8 canciones nacionales que participarán en la competencia, completándose el total de 12, junto a las 4 canciones regionales seleccionadas en el pre festival, según se indica en el punto 3.3.- de estas Bases.
- 6.3.- La Municipalidad de Punta Arenas, a través de la Organización del Festival, comunicará el resultado a los compositores cuyas canciones hayan sido seleccionadas.

## 7.-DE LA INTERPRETACIÓN:

- 7.1.- El acompañamiento de la canción será de exclusiva responsabilidad del autor y/o compositor.
- 7.2.- La interpretación de los temas podrá estar a cargo de solistas, dúos, o conjuntos (máximo 5 integrantes visibles sobre el escenario, único lugar para la interpretación), todos mayores de 18 años de edad, pudiendo además, apoyarse en pistas instrumentales (secuencia o guías) grabadas en CD u otro formato. Se aceptarán pistas con doblaje de voces en los coros o acompañamientos, pero no en la línea melódica. Todos los participantes deberán ser debidamente identificados en la ficha de inscripción, definiendo el rol que cumple cada integrante. No se aceptarán cambios una vez realizada la selección, ni otras personas ajenas al solista, dúo o conjunto, salvo por razones debidamente acreditadas (ver punto 10.1.- de estas bases).
- 7.3.- El orden de competencia de las canciones será determinado por la organización del Festival y/o por sorteo el día de la presentación oficial del Festival.
- 7.4.- Al término de la presentación de las canciones en competencia, el segundo día del Festival el Jurado de Sala deberá elegir **6** temas finalistas que competirán el tercer día, en la jornada de clausura.
- 7.5.- Los autores, compositores e intérpretes, una vez confirmada y notificada su selección, no podrán retirar el tema.
- 7.6.- Las personas que aparecen defendiendo un tema en competencia no podrán intervenir en la interpretación de otros, ni tampoco podrán participar en el espectáculo del Evento.



## 8.-DEL JURADO:

- 8.1.- La Municipalidad de Punta Arenas, designará al Jurado pre seleccionador y de Sala.
- 8.2.- El Jurado de Sala del Festival calificará las canciones, designará las canciones premiadas y sus decisiones serán inapelables y serán autenticadas por un notario público o ministro de fe.
- 8.3.- Los miembros del jurado deberán elegir un Presidente, cuya función será:
  - a) Actuar como vocero oficial del jurado.
  - b) Dirimir en caso de producirse un empate entre los finalistas.
- 8.4.- Los criterios generales a considerar por el jurado en la evaluación de todas las canciones en competencia, entre otros, serán los siguientes:
  - a) **Originalidad de la Obra**
  - b) **Contenido de la Letra (mensaje y coherencia)**
  - c) **Armonía de la Composición (melodía, ritmo)**
  - d) **Interpretación (afinación, vocalización, seguridad)**

## 9.-DE LA PREMIACIÓN:

- 9.1.- La canción ganadora del primer lugar, recibirá un premio de \$ 6.000.000 y la estatuilla del Festival "Ñandú".
- 9.2.- El Segundo Lugar recibirá un premio de \$ 4.000.000 y la estatuilla del festival "Ñandú".
- 9.3.- El Premio al Mejor Intérprete recibirá \$ 2.000.000 y la estatuilla del festival "Ñandú".
- 9.4.- Los premios se cancelarán en MONEDA CHILENA.

## 10.- FINANCIAMIENTO-PASAJES-ALOJAMIENTO:

- 10.1.- La Municipalidad de Punta Arenas, financiará el Alojamiento, Alimentación y traslado al lugar de la presentación, de todos los artistas que han quedado seleccionados en la competencia (exceptuando los participantes de la comuna de Punta Arenas). Durante el tiempo que dure la competencia

## 11.- OBLIGACIONES:

- 11.1.- Los participantes en la competencia deberán actuar exclusivamente en el Festival y en las actividades propias que defina el municipio.
- 11.2.- Todas las grabaciones de las canciones recibidas, no serán devueltas.
- 11.3.- Los autores e intérpretes de los temas clasificados, autorizan expresamente a la Municipalidad de Punta Arenas para grabar y difundir sus canciones sin cobro de ningún tipo de derechos.
- 11.4.- La Municipalidad de Punta Arenas, podrá realizar eventos de difusión: cultural, artístico y social, a las cuales se invitará a participar a los artistas.
- 11.5.- Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta en su oportunidad de modo inapelable, por la Organización del evento y no será susceptible de recurso alguno, ni judicial ni administrativo y será, sólo la Organización, la encargada de velar por el estricto cumplimiento de las presentes bases.
- 11.6.- Los reclamos que desee hacer cualquier persona o institución relacionada con el derecho de autor de las canciones participantes, o infracción al citado derecho autoral deberá hacerlos llegar a la Municipalidad de Punta Arenas, por escrito y con pruebas que acrediten categóricamente que se ha incurrido en irregularidad o plagio. De verificarse un plagio o copia de la obra en contravención a lo dispuesto en la Ley 17.336, la Municipalidad podrá descalificar in actum al participante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan por parte del afectado.
- 11.7.- El Ñandú, Símbolo del Festival, será el reconocimiento que sólo se entregará a los participantes en la competencia de canciones. El público a través del aplauso podrá solicitar un trofeo para artistas invitados y que será **"El Ovejero de mi Tierra"**.
- 11.8.- Los participantes aceptan expresamente todos y cada uno de los puntos de las presentes bases, la ficha de inscripción y las decisiones de la Comisión Organizadora, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas. Asimismo, implica íntegra aceptación de la estructura y organización del festival.



11.9.- La Municipalidad de Punta Arenas, cancelará los premios en dinero en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha del evento.

11.10.- Todos los participantes de la competencia deberán respetar las indicaciones sanitarias que la Organización dictamine, en el marco de la reglamentación de los organismos rectores de la Pandemia Covid-19, a fin de salvaguardar el autocuidado y protección de todos los que intervienen en el espectáculo.



## ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Y ..... , Rut/DNI .....

Domiciliado en ..... de la  
ciudad de....., país ..... en mi calidad de autor  
y/o interprete de la canción ..... que  
participará del proceso de selección de canciones del XLI Festival en la Patagonia,  
declaro:

- 1.- Conocer las Bases del XLI Festival en la Patagonia, acepto el contenido de las mismas, así como la obligación de facilitar la información y/o documento que la I. Municipalidad de Punta Arenas solicita, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas.
- 2.- Acepto el fallo inapelable del jurado, sea cual sea el resultado.
- 3.- Acepto en forma íntegra la estructura y organización del XLI Festival en la Patagonia.



Nombre y Firma del participante





FICHA DE INSCRIPCIÓN

XLI FESTIVAL FOLKLÓRICO EN LA PATAGONIA 2022  
XII REGIÓN - PUNTA ARENAS - CHILE

PSEUDÓNIMO	
TÍTULO DE LA CANCIÓN	
GENERO MUSICAL (*)	TIEMPO DE DURACIÓN
CIUDAD:	PAIS:

**1 er. AUTOR:**

NOMBRE COMPLETO	
DOC. IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCION:	CIUDAD:
TELEFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	

**2 do. AUTOR:**

NOMBRE COMPLETO	
DOC. IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCION:	CIUDAD:
TELEFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	

**1 er. COMPOSITOR:**

NOMBRE COMPLETO		
DOC. IDENTIDAD	CIUDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:







PUNTA ARENAS,

27 ABR 2022

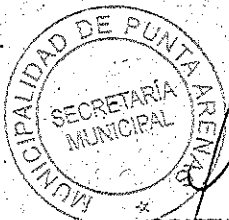
NUM. 1013 (SECCION "B").- VISTOS:

1. **Antecedente N°1128**, recaído en correo electrónico de 22 de abril de 2022, del Encargado de Eventos;
2. Resolución Alcaldía, mediante correo electrónico, de 22 de abril de 2022;
3. Correo electrónico, de 22 de abril de 2022, de la Secretaría Municipal;
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

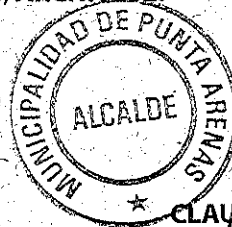
**DECRETO:**

**APRUEBASE LAS BASES XLI FESTIVAL FOLKLORICO EN LA PATAGONIA 2022**, las que forman parte integrante del presente Decreto; evento que se realizará los días 25, 26 y 27 de agosto de 2022, en la ciudad de Punta Arenas, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



*Orieta Magna Veloso*  
**ORIENTA MAGNA VELOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Claudio Radonich Jiménez*  
**CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
**ALCALDE**

CRJ/RVC/OMV/mha-

DISTRIBUCION:

- Desarrollo Comunitario
- Unidad de Eventos
- Antecedentes
- Archivo